



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00656-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara el mausoleo del Dr. José Francisco Peña Gómez del cementerio Cristo Redentor como extensión del Panteón Nacional.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Romero, por la provincia Duarte.

Objetivo de esta iniciativa:

Declara como dependencia exclusiva del Panteón de la Patria el Mausoleo erigido en el Cementerio Cristo Redentor, del Distrito Nacional, en donde descansan los restos del Dr. José Francisco Antonio Peña Gómez, ex Alcalde del Distrito Nacional y figura preponderante en la construcción de la democracia dominicana del siglo XX, hasta tanto sus restos sean trasladados definitivamente al Panteón de la Patria.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 4463, de fecha 2 de junio de 1956, que crea el panteón de la Patria o panteón Nacional.
- ✓ El Artículo 93, literal n), de nuestra constitución que expresa las atribuciones del congreso.
- ✓ Ley 41-00 del 28 de junio del 2000, que crea el Ministerio de Cultura.

- ✓ El aporte social, cultural, político y democrático del Dr. José Francisco Peña Gómez en beneficio de la nación dominicana y del mundo.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la Republica y de la Honorable Cámara de Diputados.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Observaciones:

José Francisco Peña Gómez fue un abogado y político dominicano, líder del Partido Revolucionario Dominicano (PRD). Fue alcalde de Santo Domingo en 1982 y tres veces candidato a la presidencia de la República. Falleció el 10 de Mayo de 1998 a causa de Cáncer de Páncreas.

Es considerado como el más importante dirigente de masas en la historia dominicana. Fue un político perspicaz, trabajador y humano, un tenaz inspirador de amor, solidaridad y justicia, y defensor pleno de la clase pobre, la libertad y la democracia dominicana y mundial.

Su vida representa un testimonio de superación personal, de amor a la Patria, de clarividencia, de vocación de servicio, de generosidad y de apego a los valores más nobles del mundo que le tocó vivir.

Como figura política, el doctor Peña Gómez se forjó como el más destacado líder de masas de nuestra historia. Más aún, él supo combinar con particular maestría el análisis de la sociedad y la puesta en práctica de acciones para transformarla a favor de los más necesitados.

Nuestra constitución expresa que es atribución del congreso: Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la Patria o a la humanidad.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J. Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	